

los proveedores libren a partir de 1.º de febrero próximo pasado, corresponderá satisfacer su importe por las Secciones peticionarias.

Gijón, 25 de marzo de 1937. —
La Sección de Contabilidad.

Gobierno General de Asturias y León

SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

En cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias del 26 de septiembre de 1933, y a propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria, se declara oficialmente extinguida la Epizootia de «Carbunco sintomático» en los pueblos del Valle de Pigüena (Somiedo), debiendo cesar por consiguiente, las medidas sanitarias a que se hallaban los animales a que se hace referencia en la Circular de este Gobierno de fecha de 22 de febrero último (B. O. núm. 87).

Gijón, 22 de marzo de 1937. — El delegado del Gobierno, *Belarmino Tomás.*

En cumplimiento de lo que determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias del 26 de septiembre de 1933, y a propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria, se declara oficialmente extinguida la Epizootia de «Carbunco sintomático» en el pueblo de Amandi (Villaviciosa), barrio de Casquita, establo propiedad de Manuel Vega; debiendo cesar por consiguiente las medidas sanitarias a que se hallaban los animales a que se hace referencia en la Circular de este Gobierno de fecha 24 de febrero último (B. O. núm. 91).

Gijón, 22 de marzo de 1937. — El delegado del Gobierno, *Belarmino Tomás.*

Consejería de Comunicaciones

DECRETO

Con motivo de su incorporación a filas, en virtud del último llamamiento, cesa con esta fecha en el cargo de secretario general de la Consejería de Comunicaciones el que actualmente lo desempeñaba, Florentino Moral García-Casal, que pertenece al reemplazo de 1929.

Gijón, 25 de marzo de 1937. — El consejero de Comunicaciones, *Aquilino Fernández Roces.*—Visto bueno, el delegado del Gobierno en Asturias y León, *Belarmino Tomás.*

Junta de Fincas Urbanas Incautadas

(Continuación)

José Rodríguez Álvarez.
Mariano Rodríguez Álvarez.
Palmira Rodríguez Álvarez.
Manuel Rodríguez Argüello.
Etelvina Rodríguez Blanco.
Rosendo Rodríguez Blanco.
Julita Rodríguez Caso.
Jacinto Rodríguez Cifuentes.
Emilia Rodríguez Díaz.
José Rodríguez Díaz.
Argentina Rodríguez García.
Faustino Rodríguez García.
José Rodríguez García.
Juan Rodríguez García.
Marcelino Rodríguez y Milagros Rodríguez.
Soledad Rodríguez García.
Francisco Rodríguez González.
José Rodríguez González.
Nieves Rodríguez González.
Isabel Rodríguez Hévía.
José Rodríguez Hévía.
José Rodríguez Junquera.
Amaro Rodríguez Lanas.
Rosa Rodríguez Martínez.
Avelino Rodríguez Meana.
José Rodríguez Meana.
Genoveva Rodríguez Menéndez.
Silverio Rodríguez.
Anselmo Suárez Sánchez.
Niceta Campos, viuda de Meré.
Adolfo Villa Caldevilla.
Dolores Zarracina.

Gijón, 18 de marzo de 1937. — El secretario, *José Luis Vega.*

Tribunal Popular Especial de Guerra

CUARTA DIVISION

Requisitorias

Victor García Bernardo, de 26 años de edad, natural de Sama de Langreo, hijo de Elías y Regina, oficio obrero, que perteneció al Batallón Asturias, número 35, comparecerá ante este Juzgado en el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para responder en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que si dejara de hacerlo será declarado rebelde.

Trubia, 25 de marzo de 1937. — El secretario inspector, *Anfiloquio Maté.*

Lorenzo Fernández García, que fué destinado al Batallón Asturias, número 46 y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, en el término de cuarenta y ocho horas, para responder en la causa que se le sigue por el supuesto delito de desertión, bajo el apercibimiento que si dejara de hacerlo será declarado rebelde.

Trubia, 25 de marzo de 1937. — El secretario instructor, *Anfiloquio Maté.*

Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Marcelino Rico Martínez, juez de Primera Instancia del distrito de Occidente de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el procurador don Fernando Castro Solares, a nombre de don Felipe Villa Álvarez, mayor de edad, casado, actor, y de esta vecindad, contra su esposa doña Domitila Suárez García, también mayor de edad y ausente, en ignorado paradero; por la presente se emplaza a ésta para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personalmente en forma, conteste a la demanda, quedando a su disposición en Secretaría las copias simples presentadas, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, a veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y siete. — El Secretario judicial.

Losa Menéndez, Juan Bautista, natural de un pueblo de Mieres, que estuvo como miliciano dependiente de la Comandancia de Santa Marina y últimamente de chofer en el Parque Móvil Militar, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por lesiones y daños instruída por este Juzgado.

Escudero Recondo, Ciriaco, de 30 años de edad, casado, natural de Portugalete, (Bilbao), marinero que fué del vapor «Genoveva F.», domiciliado últimamente en el buque «Genoveva F.», comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por estafa instruída por dicho Juzgado con el número 195 de 1935, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Fernández Piquero, Alfonso, de 23 años, casado, jornalero, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por homicidio instruída por este Juzgado con el número 919 de 1936, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente

Tengo el honor de remitir a V. S. para que se digne ordenar la inserción en ese periódico oficial la adjunta requisitoria interesando la busca y captura del procesado que se nombra en la misma, para que se presente dentro del plazo fijado, apercibiéndole que si no comparece ni alega causa justa será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Le ruego que disponga se remita a este Juzgado un ejemplar del periódico en que se verifique la inserción.

PROCESADOS

Enrique Cangas, Alfredo Blanco Rodríguez, Evaristo Entrialgo, Manuel Fernández Prieto, Luis Castro González, Vicente Jove Vázquez y Enrique Vallina Cueto, vecinos todos de Gijón y domiciliados últimamente en esta villa, procesados por delito contra la forma de Gobierno, sumario núm. 237 de 1936, comparecerán en término de 10 días ante este Juzgado.

Gijón, 27 de marzo de 1937. — El secretario judicial.

Sindicato de las Artes Gráficas. — Control de Imprenta. — Gijón.